

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 138951

OBJETO: ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (SAVA)

PRESUPUESTO: NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (930.940,86 €), IVA INCLUIDO

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del contrato de servicio arriba referido se emite el siguiente informe:

El Servicio público de Asistencia a Víctimas de los delitos en Andalucía, (en adelante S.A.V.A) presta con carácter universal y gratuito, una atención integral, especializada y coordinada a aquéllas, facilitándoles además el asesoramiento preciso para el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 16 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito define como víctima a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito. Su ámbito de aplicación se extiende a todas las víctimas de delito cometido en España o que pueda ser perseguido en España, con independencia de su nacionalidad, edad y demás circunstancias personales. El título IV de la misma, recoge una serie de disposiciones comunes relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delito que posteriormente se han desarrollado en el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Según esto, a toda persona víctima de un ilícito penal que solicite voluntariamente ser atendida, debe proporcionársele una atención completa en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de un equipo técnico, que garantice que la prestación sea efectuada a lo largo de todo su paso por las instituciones, y ello, con el objetivo de que las mecánicas policial, médica y judicial no supongan un sufrimiento adicional al producido por el delito, paliando los posibles efectos de una victimización secundaria.

Sus objetivos, niveles de actuación y funciones, derechos de las personas usuarias, estructura y funcionamiento, así como otras cuestiones y pormenores, están regulados mediante el Decreto de la Junta de Andalucía 375/2011, de 30 de diciembre, que pone este servicio público bajo la dirección y



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/04/2026 09:45:37	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q9LPFQ2L18Kf8UHIYT1MW1QO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



coordinación de la Consejería que en cada momento sea la competente en materia de asistencia a víctimas, que en la actualidad es la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Por todo ello, esta Delegación Territorial tiene que poner a disposición del S.A.V.A en el ámbito de la provincia de Almería los medios materiales y personales necesarios para el óptimo desarrollo de sus funciones y la adecuada consecución de sus objetivos. El necesario equipo técnico interdisciplinar, cuya intervención debe proporcionar a la víctima una atención completa en los ámbitos jurídicos, psicológico y social, debe reunir los requisitos de titulación, formación y experiencia que se indican en la normativa indicada y en los correspondientes pliegos de cláusulas.

Para la realización de las diversas tareas encomendadas, se requerirá la colaboración de un equipo multidisciplinar que, necesariamente, habrá de estar integrado, como mínimo, por ocho profesionales a jornada completa, con las siguientes titulaciones:

- Tres personas tituladas en Derecho: deberán acreditar licenciatura o grado en Derecho.
- Tres personas tituladas en Psicología: deberán acreditar licenciatura o grado en Psicología.
- Dos personas tituladas en Trabajo Social: acreditar diplomatura o grado en Trabajo Social.

Las personas que compongan el equipo multidisciplinar deberán acreditar formación (conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía), además de la propia de su disciplina, formación universitaria (de grado o postgrado) especializada en atención y asistencia a las víctimas de delitos o criminología, debiendo contar con formación oficial en violencia de género por parte de todo el equipo.

Asimismo, los componentes del equipo deberán tener experiencia profesional relacionada con la materia de al menos dos años (se considera de la misma naturaleza la experiencia profesional con víctimas en SAVA, violencia de género, abuso sexual a menores y mujeres, protección y servicios de prevención de menores, asesoramiento a víctimas en ámbito sanitario o social, ayuda o intervención con personas en situaciones de riesgo o conflicto, equipos de tratamiento familiar, servicios de apoyo a víctimas en emergencias, punto de encuentro familiar y similares).

Consultada la relación de puestos de trabajo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se hace constar que no existe personal con la cualificación requerida para la prestación de dicho servicio.

Por lo tanto, debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, según el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, recurrir a la contratación administrativa para la realización de este servicio, de forma continuada, por una empresa especializada.

Hasta la fecha dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante contrato suscrito con una empresa cuyo plazo de ejecución finaliza el próximo 30 de noviembre de 2026, haciéndose necesario la licitación de un nuevo contrato que dé continuidad al servicio.



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/04/2026 09:45:37	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q9LPFQ2L18Kf8UHIYT1MW1QO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dispone a publicar este informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de la Delegación Territorial.

Almería a fecha de firma digital

LA DELEGADA TERRITORIA

Fdo.: Rebeca Gómez Gázquez



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		22/04/2026 09:45:37	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1Q9LPFQ2L18Kf8UHIYT1MW1QO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	